

Volumen XIX No. 126, Segunda Época,
Fecha de publicación: 22 de Agosto de 2012.

ZAPOPAN UNIDO



GACETAMUNICIPAL

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOS
LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO.
“FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO.”



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOPAN
2010 - 2012

www.zapopan.gob.mx

CONTENIDO DE ACREDITADOS:

| | |
|--|---------|
| Araceli Gálvez Rodríguez | Pág. 3 |
| Benjamín García Orozco | Pág. 4 |
| Carlota Medina Muñoz | Pág. 5 |
| Clementina Blas Alvarado | Pág. 6 |
| David Esparza Ayón | Pág. 7 |
| Enrique Navarro Orozco | Pág. 8 |
| Enrique Lopez Navarro | Pág. 9 |
| Enrique Contreras Cruz | Pág. 10 |
| Estela Evangelista Barrera | Pág. 11 |
| Genoveva Guevara Becerra y Lidia Socorro Guevara Becerra | Pág. 12 |
| Gilberto Mejía Aguayo | Pág. 13 |
| Hilario Parrilla Ramírez | Pág. 14 |
| Ignacio Jimenez Reynoso | Pág. 15 |
| Irene Macías Alaniz | Pág. 16 |
| J. Leocadio Gutiérrez Covarrubias | Pág. 17 |
| J. Trinidad de la Torre de la Torre | Pág. 18 |
| Jorge Aguirre Orozco | Pág. 19 |
| José Ascención Blas Moya | Pág. 21 |
| José Refugio Olmos Ruiz | Pág. 22 |
| José de Jesús Barrera Navarro | Pág. 23 |
| José Alejandro Navarro González | Pág. 24 |
| José Ramón Cisneros Herrera | Pág. 25 |
| José Luis Octavio Gómez Martínez | Pág. 26 |
| José Simón Gutiérrez Covarrubia | Pág. 27 |

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Juan Manuel Alcalá Vera | Pág. 28 |
| Juan Pedro Ramírez Rubio | Pág. 29 |
| Lina Huerta Juárez | Pág. 30 |
| Ma. Guadalupe Amador Ibarra | Pág. 31 |
| Margarita Ortega Velázquez | Pág. 32 |
| Manuel Navarro Orozco | Pág. 33 |
| María Guadalupe Jimenez Guzman | Pág. 34 |
| María Guadalupe Pérez Sandoval | Pág. 35 |
| María Guadalupe Pérez Sandoval | Pág. 36 |
| Marcela Petra Velázquez Navarro | Pág. 37 |
| Manuel Castillo Delgadillo | Pág. 38 |
| María Clara Cerda Rivas | Pág. 39 |
| María Guadalupe Becerra Ramírez | Pág. 40 |
| Marcela Petra Velázquez Navarro | Pág. 41 |
| María del Socorro Martínez Ruvalcaba | Pág. 42 |
| María Luisa Donato Silva | Pág. 43 |
| María Elena Ureña Carvajal | Pág. 44 |
| María de Jesús Montes Castañeda | Pág. 45 |
| María Padilla Villarruel | Pág. 46 |
| Natalia Velazquez Navarro | Pág. 47 |
| Pedro Rojas Jiménez | Pág. 48 |
| Pedro Ascencio Guantes | Pág. 49 |
| Reyes Ramiro Ruiz | Pág. 50 |
| Ródlfo Cruz López | Pág. 51 |
| Sergio Ponce López | Pág. 52 |
| Yolanda Esparza Vega | Pág. 53 |
| Virginia Cano Miranda | Pág. 54 |

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ARACELI GALVEZ RODRIGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 8 con una superficie de 271.17 metros cuadrados, lindando al Noreste en 6.87 metros con lote 8, quebrando en 2.42 metros hacia el Suroeste con lote 8, quebrando en 2.20 metros hacia el Suroeste con lote 8, quebrando en 1.73 metros hacia el Suroeste con lote 8, quebrando en 4.12 metros hacia el Sureste con lote 8, quebrando en 3.58 metros hacia el Sureste con lote 8, quebrando en 7.13 metros hacia el Sureste con lote 8, al Sureste en 8.26 metros con calle Morelos; al Suroeste en 10.95 metros con lote 1, quebrando en 1.78 metros hacia el Suroeste con lote 1, quebrando en 9.27 metros hacia Noroeste con lote 1 y al Noroeste en 18.67 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **ARACELI GALVEZ RODRIGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **ARACELI GALVEZ RODRIGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arg. **Mario Alberto Bueno Trujillo**
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. **Ramon Aguilar Navarro**
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/12/12122ZPN09090090212
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **BENJAMÍN GARCÍA OROZCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 2 con una superficie de 202.83 metros cuadrados, lindando al Noreste en 18.51 metros con calle Juan Gil Preciado; al Sureste en 14.06 metros con carretera Amaca Guadalajara; al Suroeste en 19.40 metros con lote 7 y al Noroeste en 10.01 metros con lote 15, quebrando en 0.64 metros hacia el Sureste con el lote 15, quebrando en 3.46 metros hacia el Noreste con el lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **BENJAMÍN GARCÍA OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **BENJAMÍN GARCÍA OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan dictaminar los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **CARLOTA MEDINA MUÑOZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 14 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 31.11 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 4.22 metros con lote 9; al Sureste en 8.93 metros con lote 1; al Suroeste en 3.05 metros con calle Allende y al Noroeste en 8.30 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y III, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **CARLOTA MEDINA MUÑOZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

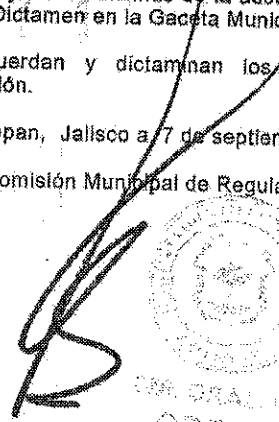
III.- Que la ciudadano(a) **CARLOTA MEDINA MUÑOZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. CLEMENTINA BLAS ALVARADO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 8 con una superficie de 240.06 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.41 metros con lotes 17 y 16; al Sureste en 11.67 metros con lotes 14 y 13 en línea quebrada; al Suroeste en 20.36 metros con lote 12 y al Noroeste en 11.95 metros con calle Elido, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapón.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. CLEMENTINA BLAS ALVARADO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) CLEMENTINA BLAS ALVARADO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **DAVID ESPARZA AYÓN**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 9 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **437.78** metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.10 metros con calle Hidalgo; al Sureste en 21.71 metros con calle Ejido; al Suroeste en 20.04 metros con lote 10 y al Noroeste en 21.92 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **DAVID ESPARZA AYÓN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **DAVID ESPARZA AYÓN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ENRIQUE NAVARRO OROZCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 7 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 138.37 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 8.97 metros con lote 3; al Sureste en 14.57 metros con calle Emiliano Zapata; al Suroeste en 10.96 metros con lote 1 y al Noroeste en 13.33 metros con calle Morelos, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ENRIQUE NAVARRO OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

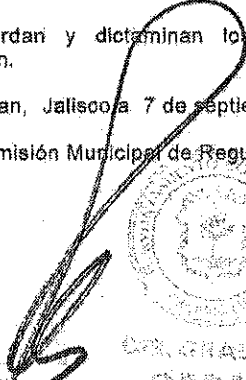
III.- Que el ciudadano(a) **ENRIQUE NAVARRO OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

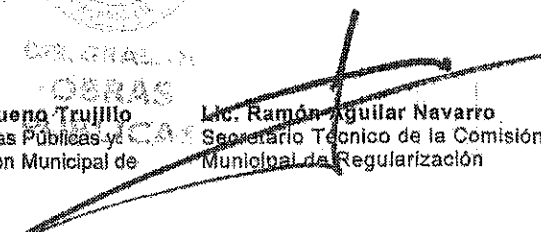
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan, Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ENRIQUE LOPEZ NAVARRO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 22 de la manzana 20 con una superficie de 217.66 metros cuadrados, lindando al Noreste en 10.80 metros con con calle Ferrocarril, quebrando en 19.48 metros hacia el sureste con lote 9; al Sureste en 10.12 metros con lote 8 y al Suroeste en 24.26 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapón.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ENRIQUE LOPEZ NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

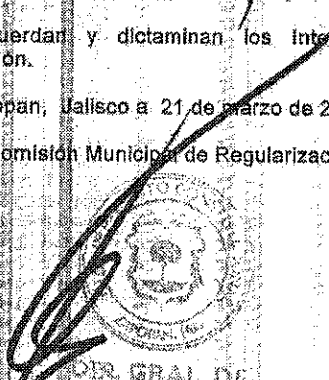
III.- Que el ciudadano(a) **ENRIQUE LOPEZ NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

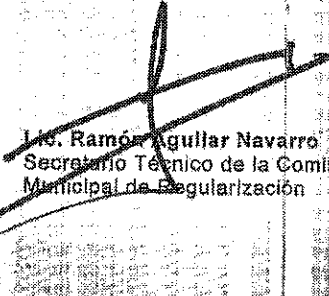
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Thujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ENRIQUE CONTRERAS CRUZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 6 con una superficie de 155.67 metros cuadrados, lindando al Noreste en 5.48 metros con lote 23; al Sureste en 31.05 metros con lotes 8, 6 y 1; al Suroeste en 4.78 metros con calle Juan Gil Preciado y al Noroeste en 30.32 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ENRIQUE CONTRERAS CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

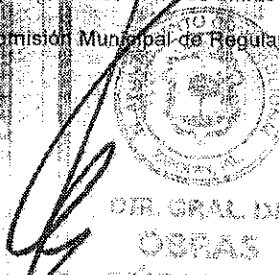
III.- Que el ciudadano(a) **ENRIQUE CONTRERAS CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide al presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 26 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a las C.C. **GENOVEVA GUEVARA BECERRA Y LIDIA SOCORRO GUEVARA BECERRA**, como poseedoras a título de dueñas del lote número 8 de la manzana 18 con una superficie de 844.94 metros cuadrados, lindando al Noreste en 27.98 metros con lote 6 y 10, quebrando en 10.18 metros hacia el Suroeste con el lote 5; quebrando en 28.18 metros hacia el Sureste con el lote 5; al Sureste en 10.00 metros con con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 56.27 metros con lote 4 y al Noroeste en 20.10 metros con calle Juárez; quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que las solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueñas del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que las C.C. **GENOVEVA GUEVARA BECERRA Y LIDIA SOCORRO GUEVARA BECERRA**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titulares del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que las ciudadanas **GENOVEVA GUEVARA BECERRA Y LIDIA SOCORRO GUEVARA BECERRA** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GILBERTO MEJIA AGUAYO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 5 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 93.21 metros cuadrados, lindando al Noreste en 19.91 metros con lote 9; al Sureste en 4.05 metros con calle Morelos; al Suroeste en 5.05 metros con lote 1, quebrando hacia el Suroeste en 1.22 metros con lote 1, quebrando hacia el Noroeste en 14.54 metros con los lotes 1 y 2 y al Noroeste en 5.00 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **GILBERTO MEJIA AGUAYO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Reclamación Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano(a) **GILBERTO MEJIA AGUAYO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.
Lic. Ramón Aguilar Navarro, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **HILARIO PARRILLA RAMIREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 12 con una superficie de 830.41 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 13.27 metros con vialidad Interior Ferrocarril, quebrando en 25.54 metros, hacia el Sureste con el lote 17, quebrando en 1.83 metros hacia el Suroeste con el lote 16, quebrando en 0.90 metros, hacia el Sureste con el lote 16, al Sureste en 18.99 metros con el lote 16 y al Suroeste en 25.21 metros con con lotes 3 y 4, quebrando en 6.08 metros hacia el Noreste con el lote 13, quebrando en 11.31 metros hacia Noroeste con el lote 13, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **HILARIO PARRILLA RAMIREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **HILARIO PARRILLA RAMIREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE
OBRAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **IGNACIO JIMENEZ REYNOSO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 19 de la manzana 20 con una superficie de 89.40 metros cuadrados, lindando al Noreste en 19.55 metros con propiedad particular, al Sureste en 7.31 metros con lote 18, al Suroeste en 10.48 metros con lote 13 y al Noroeste en 6.48 metros con lote 20, quebrando 9.48 metros, hacia el Noroeste con el lote 20, quebrando en 7.15 metros, hacia el Noreste con vialidad interior Ferrocarril, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapion.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **IGNACIO JIMENEZ REYNOSO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

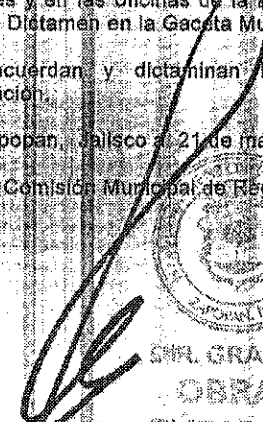
III.- Que el ciudadano(a) **IGNACIO JIMENEZ REYNOSO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar,

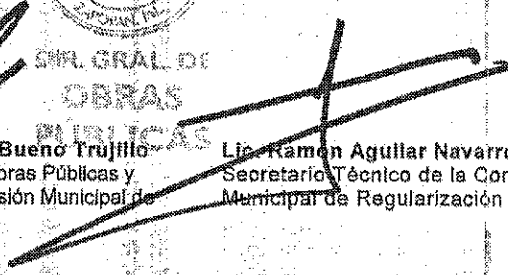
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramon Agullar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. IRENE MACIAS ALANIZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 20 del fraccionamiento FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO con una superficie de 348.22 metros cuadrados, lindando al Noreste en 6.57 metros con lote 6, quebrando en 2.30 metros hacia el Noreste con el lote 6, quebrando en 15.16 metros hacia el Sureste con el lote 6; al Sureste en 16.73 metros con lote 4; al Suroeste en 21.87 metros con carretera La Venta-Nextipac y al Noroeste en 18.46 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. IRENE MACIAS ALANIZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadano(a) IRENE MACIAS ALANIZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

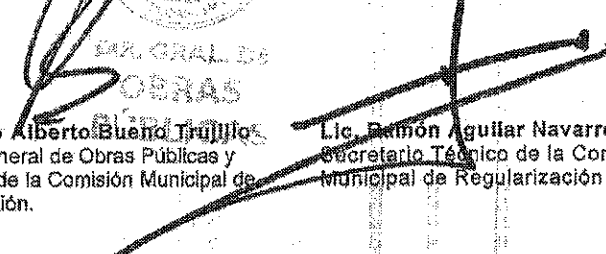
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


MR. GRAL. DE
OBRAS
PÚBLICAS
Arq. Mario Alberto Buendía Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **J. LEOCADIO GUTIERREZ COVARRUBIAS**, como poseedor(a) o titular de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 20 con una superficie de 962.16 metros cuadrados, lindando al Noreste en 43.64 metros con lotes 20, 19 y 18; al Sureste en 27.33 metros con lotes 16 y 12, quebrando en 15.15 metros hacia el Sureste con el lote 12, quebrando en 2.30 metros hacia el Suroeste con vitalidad Interior Patronilo Orozco; al Suroeste en 34.93 metros con lotes 10 y 11 y al Noroeste en 19.98 metros con lotes 14 y 15, quebrando en 25.04 metros, hacia el Noroeste con el lote 15, quebrando en 1.00 metros, hacia el Noreste con calle Ferrocarril, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **J. LEOCADIO GUTIERREZ COVARRUBIAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **J. LEOCADIO GUTIERREZ COVARRUBIAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días, en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. **María Alberto Bueno Trujillo**
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. **Ramón Aguilar Navarro**
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 26 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **J. TRINIDAD DE LA TORRE DE LA TORRE**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 6 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **372.77** metros cuadrados, lindando al Noreste en 27.75 metros con lote 11; al Sureste en 11.18 metros con carretera Ameca-Guadalajara, quebrando en 6.21 metros, hacia el Noroeste con lote 8, quebrando en 2.97 metros, hacia el Suroeste con lote 8; al Suroeste en 21.20 metros con lotes 6 y 3 y al Noroeste en 14.18 metros con lotes 10 y 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **J. TRINIDAD DE LA TORRE DE LA TORRE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano(a) **J. TRINIDAD DE LA TORRE DE LA TORRE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconozca al C. **JORGE AGUIRRE OROZCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 6 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 121.86 metros cuadrados, lindando al Noreste en 6.64 metros con lote 21, quebrando en 1.50 metros, hacia el Suroeste con el lote número 20, quebrando en 11.97 m, hacia el Sureste con el lote número 20; al Sureste en 5.94 metros con lote 14; al Suroeste en 18.66 metros con lote 12 y al Noroeste en 7.44 metros con calle Emiliano Zapata, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JORGE AGUIRRE OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulta, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JORGE AGUIRRE OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DR. ORAL DE
OBRAS

Arq. **María Alberto Bueno Trujillo**
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 26 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ASCENCIÓN BLAS MOYA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 8 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **32.27** metros cuadrados, lindando al Noreste en 5.43 metros con lote 7; al Sureste en 14.93 metros con lotes 7 y 4; al Suroeste en 6.57 metros con calle Juan Gil Preciado y al Noroeste en 14.83 metros con calle Ejido, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ ASCENCIÓN BLAS MOYA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

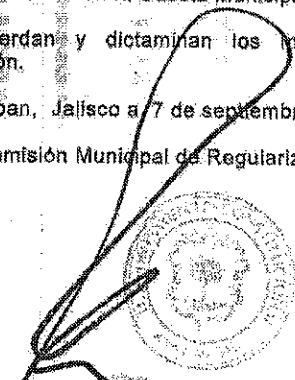
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ ASCENCIÓN BLAS MOYA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

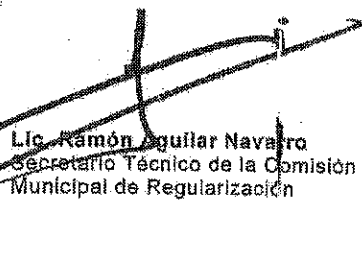
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 26 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ REFUGIO OLMOS RUIZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 5 con una superficie de 177.20 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 24.21 metros con lote 19; al Sureste en 6.89 metros con lote 17; al Suroeste en 24.06 metros con lote 16 y al Noroeste en 8.00 metros con calle Ejido, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ REFUGIO OLMOS RUIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ REFUGIO OLMOS RUIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización:

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ DE JESÚS BARRERA NAVARRO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 1 con una superficie de **302.82** metros cuadrados, lindando al Noreste en 18.93 metros con calle Manuel Garza; al Sureste en 15.25 metros con lote 5; al Suroeste en 20.38 metros con propiedad privada y al Noroeste en 15.63 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ DE JESÚS BARRERA NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

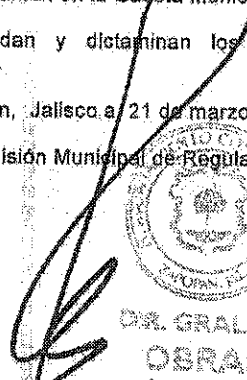
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ DE JESÚS BARRERA NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ALEJANDRO NAVARRO GONZÁLEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 13 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 91.93 metros cuadrados, lindando al Noreste en 22.74 metros con lote 17; al Sureste en 4.00 metros con calle Juárez; al Suroeste en 23.42 metros con lote 13 y al Noroeste en 4.03 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ ALEJANDRO NAVARRO GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

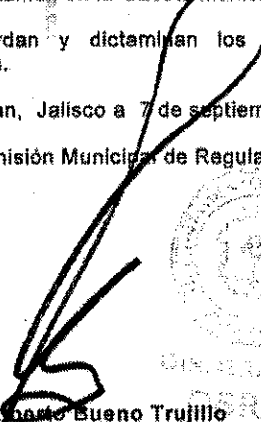
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ ALEJANDRO NAVARRO GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Aguado Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.



Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ RAMÓN CISNEROS HERRERA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 1 con una superficie de 221.69 metros cuadrados, lindando al Noreste en 13.25 metros con calle Manuel García, al Sureste en 15.81 metros con lote 2, al Suroeste en 13.41 metros con propiedad particular y al Noroeste en 17.85 metros con propiedad particular, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 28, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ RAMÓN CISNEROS HERRERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ RAMÓN CISNEROS HERRERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización:

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ LUIS OCTAVIO GÓMEZ MARTÍNEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 28 de la manzana E con una superficie de 180.73 metros cuadrados, lindando al Noreste en 19.99 metros con lotes 31 y 30; al Sureste en 9.02 metros con calle Morelos; al Suroeste en 20.04 metros con lote 27 y al Noroeste en 8.96 metros con lote 38, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 25, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ LUIS OCTAVIO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ LUIS OCTAVIO GÓMEZ MARTÍNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DEL GRAL. DE
OBRAS
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguiar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ SIMÓN GUTIÉRREZ COVARRUBIAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 20 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 247.08 metros cuadrados, lindando al Noreste en 24.04 metros con lote 15; al Sureste en 9.90 metros con lote 13; al Suroeste en 25.18 metros con lote 11 y al Noroeste en 10.34 metros con calle Ferrocarril, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ SIMÓN GUTIÉRREZ COVARRUBIAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ SIMÓN GUTIÉRREZ COVARRUBIAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramon Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN MANUEL ALCALÁ VERA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 1 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **100.31** metros cuadrados, lindando al Noroeste en 6.57 metros con calle Manuel García; al Sureste en 15.67 metros con lote 3; al Suroeste en 6.26 metros con límite de propiedad y al Noroeste en 15.61 metros con lote 1, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JUAN MANUEL ALCALÁ VERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

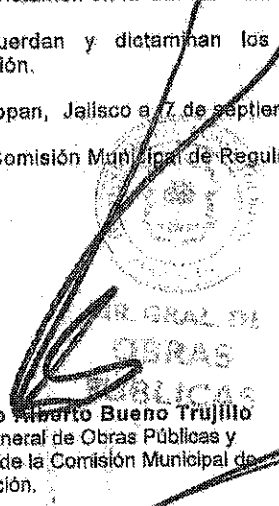
III.- Que el ciudadano(a) **JUAN MANUEL ALCALÁ VERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

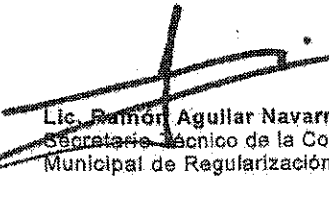
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 17 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN PEDRO RAMÍREZ RUBIO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 24 de la manzana 5 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 119.27 metros cuadrados, lindando al Noreste en 24.14 metros con lote 26; al Sureste en 4.87 metros con lotes 25 y 23; al Suroeste en 24.73 metros con lote 22 y al Noroeste en 6.00 metros con calle Ejido, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JUAN PEDRO RAMÍREZ RUBIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

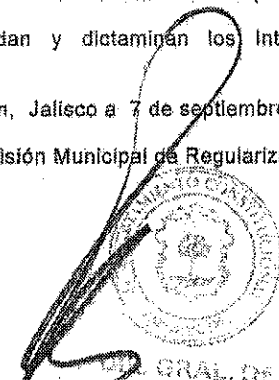
III.- Que el ciudadano(a) **JUAN PEDRO RAMÍREZ RUBIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Buato Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **LINA HUERTA JUÁREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 19 de la manzana 13 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **300.99** metros cuadrados, lindando al Noreste en 16.45 metros con lote 24; al Sureste en 18.61 metros con lote 4; al Suroeste en 17.39 metros con lote 16 y al Noroeste en 17.02 metros con calle Ferrocarril, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **LINA HUERTA JUÁREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **LINA HUERTA JUÁREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. MA. GUADALUPE AMADOR IBARRA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 6 del fraccionamiento FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO con una superficie de 196.31 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 13.92 metros con lote 9; al Sureste en 7.52 metros con con carretera, el lote 8; quebrando en 6.49 metros hacia el Sureste con el lote 8, quebrando en 4.09 metros hacia el Suroeste con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 21.50 metros con lotes 6 y 2 en línea quebrada y al Noroeste en 11.40 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. MA. GUADALUPE AMADOR IBARRA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

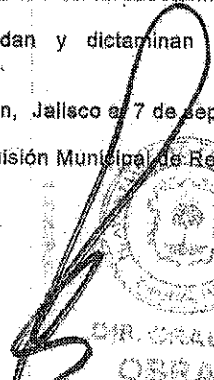
III.- Que la ciudadano(a) MA. GUADALUPE AMADOR IBARRA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


DR. ORAL DE
OBRAS
PÚBLICAS
Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARGARITA ORTEGA VELAZQUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 3 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 104.88 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 11.81 metros con calle Agustín Yañez; al Sureste en 8.70 metros con calle Emiliano Zapata; al Suroeste en 12.08 metros con lote 5 y al Noroeste en 8.86 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARGARITA ORTEGA VELAZQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

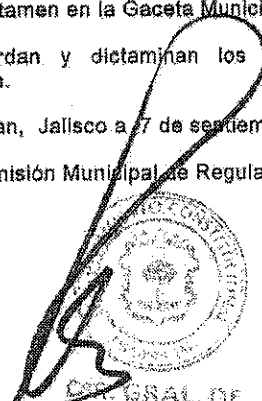
III.- Que la ciudadano(a) **MARGARITA ORTEGA VELAZQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Marlo Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lio. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MANUEL NAVARRO OROZCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 7 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 411.92 metros cuadrados, lindando al Noreste en 10.06 metros con lote 2; al Sureste en 29.99 metros con calle Emiliano Zapata; al Suroeste en 15.78 metros con calle Juan Gil Preciado y al Noroeste en 31.99 metros con calle Morelos, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MANUEL NAVARRO OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


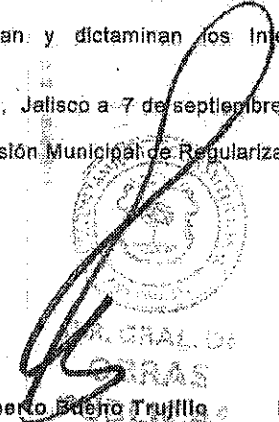
III.- Que el ciudadano(a) **MANUEL NAVARRO OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Estévez Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ GUZMÁN**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 38 de la manzana 8 con una superficie de 42.02 metros cuadrados, lindando al Noreste en 9.03 metros con lote 16; al Sureste en 4.61 metros con lote 16; al Suroeste en 9.11 metros con lote 15 y al Noroeste en 4.66 metros con calle Ejido, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

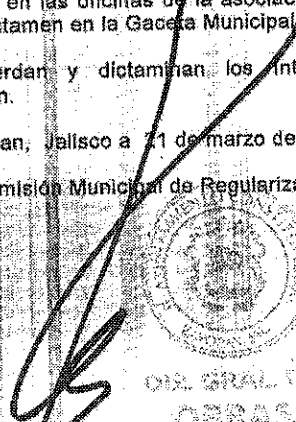
III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

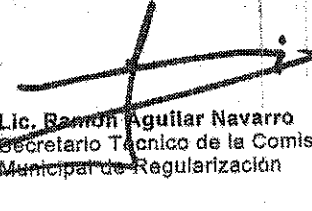
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ SANDOVAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 25 de la manzana 6 con una superficie de 491.76 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 36.66 metros con lotes 37, 32, 38 y 27; al Sureste en 13.38 metros con calle Morelos; al Suroeste en 36.62 metros con lote 23 y al Noroeste en 13.43 metros con lotes 24 y 26, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

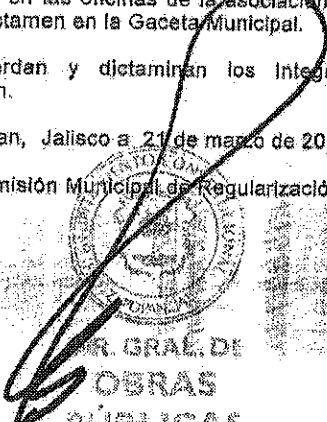
III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA GUADALUPE PÉREZ SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

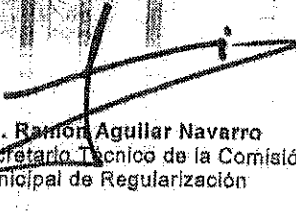
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


ARQ. MARIO ALBERTO BUENO TRUJILLO
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


LIC. RAMÓN AGUILAR NAVARRO
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ SANDOVAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 11 de la manzana 4 con una superficie de 113.92 metros cuadrados, lindando al Noreste en 10.51 metros con lote 10; al Sureste en 10.95 metros con lote 9; al Suroeste en 10.60 metros con lotes 8 y 13 y al Noroeste en 10.63 metros con calle Morelos, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA GUADALUPE PÉREZ SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Agullar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas
 COMUR/12/12122ZPN09090108
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación Decreto 20920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARICELA PETRA VELAZQUEZ NAVARRO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 1 con una superficie de 952.41 metros cuadrados, lindando al Noreste en 8.58 metros con lote 5, quebrando ligeramente al Sur en 13.37 metros con el lote 12, quebrando en 9.50 metros hacia el Este con el lote 12 manzana 1, quebrando en 21.93 metros, hacia el Sureste con lotes 7 y 8, doblando hacia el Noreste en 6.76 metros con lote 8 manzana 1, quebrando hacia el Sureste en 16.66 metros quebrando con los lotes 8 y 10; al Sureste en 25.34 metros con carretera Amaca-Guadalajara; al Suroeste en 60.59 metros con carretera Ameca-Guadalajara y lote 11 y el Norpeste en 7.74 metros con Propiedad Particular, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARICELA PETRA VELAZQUEZ NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MARICELA PETRA VELAZQUEZ NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Roberto Bueno Trujillo
 Director General de Obras Públicas y
 Presidente de la Comisión Municipal de
 Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
 Secretario Técnico de la Comisión
 Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MANUEL CASTILLO DELGADILLO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 6 con una superficie de 384.44 metros cuadrados, lindando al Noreste en 30.48 metros con lotes 15 y 14; al Sureste en 12.28 metros con lotes 11 y 9; al Suroeste en 30.60 metros con lote 10 y al Noroeste en 13.05 metros con calle Emiliano Zapata; quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MANUEL CASTILLO DELGADILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano(a) **MANUEL CASTILLO DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Agullar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA CLARA CERDA RIVAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 32 de la manzana 5 con una superficie de 196.37 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 6.42 metros con vialidad interior Juan Gil Preciado; al Sureste en 4.25 metros con lote número 38, quebrando en 0.99 m, hacia el Suroeste con el lote número 38, quebrando en 7.55 m, hacia el Suroeste con el lote número 38 en línea quebrada, quebrando en 0.99 m, hacia el Noroeste con el lote número 38, quebrando en 4.69 m, hacia el Sur; al Suroeste en 6.01 metros con lote 25 y al Noroeste en 29.75 metros con lote 37, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARÍA CLARA CERDA RIVAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA CLARA CERDA RIVAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. **Mario Alberto Bueno Trujillo**
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. **Ramón Aguilar Navarro**
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 8

AV. PARRÉS ARIAS
ESQUINA PERIFÉRICO S/N
PARQUE INDUSTRIAL BELENES
C.P. 45154

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. MARIA GUADALUPE BECERRA RAMIREZ, como poseedor(a) al título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 14 con una superficie de 110.23 metros cuadrados, lindando al Noreste en 4.54 metros con lote 12; al Sureste en 21.66 metros con lotes 12, 9 y 2; al Suroeste en 5.80 metros con calle Allende y al Noroeste en 21.36 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. MARIA GUADALUPE BECERRA RAMIREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 20, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) MARIA GUADALUPE BECERRA RAMIREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización

En Zapopan, Jalisco, a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MARICELA PETRA VELAZQUEZ NAVARRO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 17 de la manzana 5 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 301.68 metros cuadrados, lindando al Noreste en 0.45 metros con lote 19, quebrando en 0.84 metros hacia el Noreste con el lote 19, quebrando en 36.89 hacia el Sureste con el lote 20; al Sureste en 7.95 metros con calle Morelos; al Suroeste en 36.42 metros con lotes 13 y 16 y al Noroeste en 7.75 metros con lotes 16 y 18 en línea quebrada, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MARICELA PETRA VELAZQUEZ NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadano(a) **MARICELA PETRA VELAZQUEZ NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a / de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización,


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas
 COMUR/12/12122ZPN09090091123
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación, Decreto 20920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ RUVALCABA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 23 de la manzana 11 con una superficie de 97.18 metros cuadrados, lindando al Noreste en 19.74 metros con lote 9; al Sureste en 4.82 metros con lote 2; al Suroeste en 19.85 metros con lote 7 y al Noroeste en 5.00 metros con calle Petronilo Orozco, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ RUVALCABA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ RUVALCABA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
 Director General de Obras Públicas y
 Presidente de la Comisión Municipal de
 Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
 Secretario Técnico de la Comisión
 Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas
COMUR/11/121222PN0909091807
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA LUISA DONATO SILVA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 18 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 274.03 metros cuadrados, lindando al Noreste en 28.46 metros con Propiedad Particular, al Sureste en 8.44 metros con lote 6; al Suroeste en 27.97 metros con lote 6 y al Noroeste en 11.23 metros con calle Juárez, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARÍA LUISA DONATO SILVA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA LUISA DONATO SILVA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA ELENA UREÑA CARVAJAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 16 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 227.62 metros cuadrados, lindando al Noreste en 18.64 metros con calle Licoe; al Sureste en 11.31 metros con lotes 11 y 16; al Suroeste en 18.48 metros con lote 10 y al Noroeste en 13.31 metros con lote 13, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 16, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARÍA ELENA UREÑA CARVAJAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadano(a) **MARÍA ELENA UREÑA CARVAJAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lto. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MARÍA DE JESÚS MONTES CASTAÑEDA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 21 de la manzana 11 con una superficie de 120.34 metros cuadrados, lindando al Noreste en 7.45 metros con calle Allende; al Sureste en 15.01 metros con lote 17; al Suroeste en 8.46 metros con lote 22 y al Noroeste en 15.27 metros con lote 18, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MARÍA DE JESÚS MONTES CASTAÑEDA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

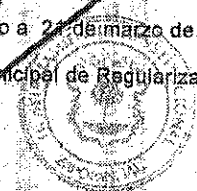
III.- Que la ciudadano(a) **MARIA DE JESÚS MONTES CASTAÑEDA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la Asociación de Vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Mr. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas
 GOMUR/12/12122ZPN0900091707
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación, Decreto 20920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización GOMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide al presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARIA PADILLA VILLARRUEL** también conocida como **MARIA PADILLA VILLARRUEL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 17 con una superficie de 135.80 metros cuadrados, lindando al Noreste en 17.22 metros con lote 11; al Sureste en 7.81 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 17.50 metros con lote 6 y al Noroeste en 7.97 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARIA PADILLA VILLARRUEL** también conocida como **MARIA PADILLA VILLARRUEL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulta, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MARIA PADILLA VILLARRUEL**, también conocida como **MARIA PADILLA VILLARRUEL**, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerden y dictaminen los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan

Arq. **Arturo Alberto Bueno Trujillo**
 Director General de Obras Públicas y
 Presidente de la Comisión Municipal de
 Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarrete
 Secretario Técnico de la Comisión
 Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE Acreditación emitido por la
 COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ADENTAMIENTOS
 IRREGULARER EN PROPIEDADES DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

AV PARRESARIAS
 ESQUINA PERIFÉRICO C/N
 PARQUE INDUSTRIAL BELENES

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. NATALIA VELAZQUEZ NAVARRO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 1 del fraccionamiento FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO con una superficie de 469.19 metros cuadrados, lindando al Noreste en 11.87 metros con lote 1 de la manzana 2; al Sureste en 30.43 metros con el lote 7 de la manzana 1, quebrando hacia el Sureste en 2.50 metros con lote 7 de la manzana 1, quebrando hacia el Suroeste en 9.50 metros con el lote 6 de la manzana 1; al Suroeste en 13.37 metros con lote 6 de la manzana 1 y al Noroeste en 39.75 metros con lote 5 de la manzana 1, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. NATALIA VELAZQUEZ NAVARRO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

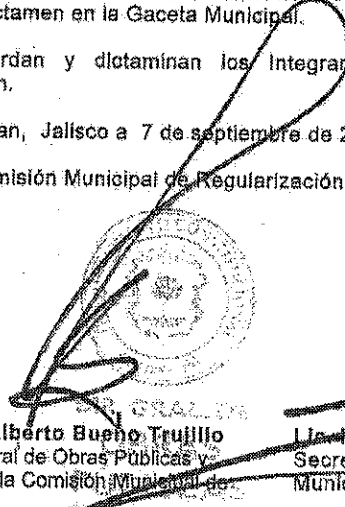
III.- Que el ciudadano(a) NATALIA VELAZQUEZ NAVARRO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arg. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al O. **PEDRO ROJAS JIMÉNEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 16 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de 71.28 metros cuadrados, lindando al Noreste en 5.16 metros con calle Liceo; al Sureste en 14.11 metros con lote 13; al Suroeste en 4.87 metros con lote 10 y al Noroeste en 14.34 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **PEDRO ROJAS JIMÉNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

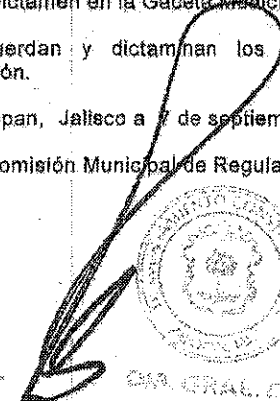
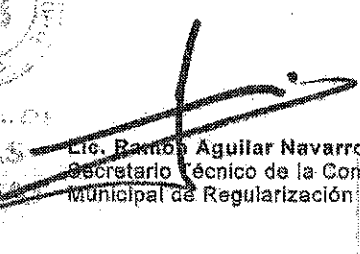
III.- Que el ciudadano(a) **PEDRO ROJAS JIMÉNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.
Lic. Ramón Aguilar Navarro, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **PEDRO ASCENCIO GUANTES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 10 con una superficie de 132.84 metros cuadrados, lindando al Noroeste en 6.49 metros con lote 6; al Sureste en 20.49 metros con lote 2; al Suroeste en 6.50 metros con calle Hidalgo y al Noroeste en 20.41 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **PEDRO ASCENCIO GUANTES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

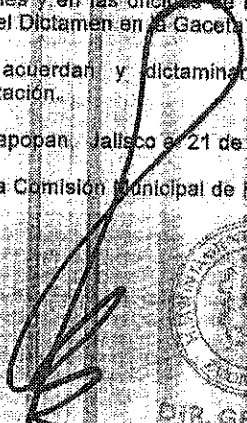
III.- Que el ciudadano(a) **PEDRO ASCENCIO GUANTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas
COMUR/12/12122ZPN0009000703
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. REYES RAMIRO RUIZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 7 con una superficie de 50.46 metros cuadrados, lindando al Noreste en 7.66 metros con lote 4, al Sureste en 8.03 metros con calle Emiliano Zapata, al Suroeste en 8.97 metros con lote 2 y al Noroeste en 6.18 metros con calle Morelos, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el **C. REYES RAMIRO RUIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **REYES RAMIRO RUIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RODOLFO CRUZ LÓPEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 13 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **219.82** metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.12 metros con lote 9; al Sureste en 11.13 metros con calle Juárez; al Suroeste en 20.20 metros con lotes 1 y 3 y al Noroeste en 10.65 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RODOLFO CRUZ LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **RODOLFO CRUZ LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilera Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I. Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. SERGIO PONCE LOPEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 20 con una superficie de 244.71 metros cuadrados, lindando al Noreste en 25.04 metros con lote 13; al Suroeste en 10.08 metros con lote 13; al Suroeste en 24.04 metros con lote 14 y al Noroeste en 9.89 metros con calle Ferrocarril, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II. Que el **C. SERGIO PONCE LOPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III. Que el ciudadano(a) **SERGIO PONCE LOPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

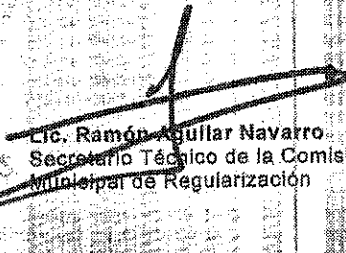
IV. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resúmen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente; además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:


DIR. GEN.
OBRAS
Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Cfc. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **YOLANDA ESPARZA VEGA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 9 con una superficie de 181.07 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.04 metros con lote 5; al Sureste en 9.12 metros con vialidad interior Ejido; al Suroeste en 20.18 metros con lote 2 y al Noroeste en 8.89 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **YOLANDA ESPARZA VEGA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **YOLANDA ESPARZA VEGA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Buena Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **VIRGINIA CANO MIRANDA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 18 del fraccionamiento **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO** con una superficie de **70.009** metros cuadrados, lindando al Noreste en 9.11 metros con lote 6; al Sureste en 7.68 metros con lote 6; al Suroeste en 8.96 metros con lote 8 y al Noroeste en 7.82 metros con calle Juárez, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo an forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **VIRGINIA CANO MIRANDA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **VIRGINIA CANO MIRANDA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de septiembre de 2011,

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.
Sr. Ramón Aguilar Navarro, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XVI No. 2 (13 de marzo de 2009)

Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).

Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 (30 de Noviembre 2006), Gaceta Municipal Vol. XV No. 34 (31 de julio de 2008).

Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)

Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).

Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio - Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).

Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007); Gaceta Vol. XV No. 38 (14 de noviembre de 2008)

Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.

Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004) Gaceta Vol. XIV No. 34 (24 de octubre de 2007)

Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).

ZAPOPAN UNIDO



GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAISOS, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 11 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.